

**Comité Preparatorio de la Conferencia
de las Partes del Año 2005 encargada
del examen del Tratado sobre la no
proliferación de las armas nucleares**

NPT/CONF.2005/PC.II/14
29 de abril de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segundo período de sesiones

Ginebra, 28 de abril a 9 de mayo de 2003

Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

Informe presentado por Nueva Zelandia

Artículo I

Nueva Zelandia considera fundamental el compromiso contraído por los Estados poseedores de armas nucleares respecto de la no transferencia y otros controles aplicables en virtud de este artículo. La posibilidad, apuntada recientemente, de que el terrorismo internacional estuviera interesado en obtener dispositivos nucleares explosivos han subrayado la importancia que sigue teniendo la voluntad de cambiar las circunstancias.

Artículo II

Nueva Zelandia cumple plenamente el compromiso contraído en virtud de este artículo en todos sus aspectos. Las obligaciones de Nueva Zelandia con arreglo al Tratado sobre la no proliferación están legisladas en la Ley neozelandesa de 1987 sobre la zona libre de armas nucleares, el desarme y el control de armamentos. Nueva Zelandia ha expresado en diversos foros su preocupación respecto del cumplimiento por parte de otros Estados no poseedores de armas nucleares que son Partes en el Tratado, por ejemplo, en la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Artículo III

El Acuerdo de Salvaguardias concertado entre el OIEA y Nueva Zelandia entró en vigor el 29 de febrero de 1972 y el modelo de Protocolo Adicional del Acuerdo fue concluido el 24 de septiembre de 1998. En el 2001 el OIEA determinó que Nueva Zelandia cumplía plenamente todos los compromisos relativos a las salvaguardias. Nueva Zelandia no posee armas nucleares, no produce energía nuclear, no posee reactores nucleares y no produce uranio ni ningún otro material análogo y por consiguiente sólo realiza unas pocas actividades sujetas a salvaguardias.

Nueva Zelanda aplica controles a las exportaciones de materiales y mercancías de doble uso que pueden ser utilizados en un programa de armas nucleares. Nueva Zelanda coordina esas actividades con otros miembros del Grupo de Proveedores Nucleares al que Nueva Zelanda se sumó en 1994.

Artículo IV

Nueva Zelanda ha decidido, como norma general, no ejercer su derecho a realizar actividades de investigación y producción y a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. En el contexto de las negociaciones mundiales relativas al cambio climático, y en el seno del OIEA, Nueva Zelanda mantiene la posición de que la energía nuclear no es sostenible a largo plazo y de que sigue presentando riesgos de contaminación y proliferación.

Al fiscalizar las exportaciones en el plano nacional, Nueva Zelanda procura restringir el comercio vinculado solamente a instalaciones nucleares no sujetas a salvaguardias o a los programas de armas nucleares en Estados no poseedores de armas nucleares.

Nueva Zelanda ha insistido, en foros como la Conferencia General del OIEA, en que debía prestarse especial atención al transporte en condiciones de seguridad de materiales radiactivos y desechos radiactivos. A Nueva Zelanda le preocupa que se apliquen las normas de seguridad más estrictas que sea posible y que se apliquen cabalmente, que los Estados ribereños y otros Estados interesados reciban notificación anticipada de los embarques y que se adopten con antelación las disposiciones que sean necesarias para delimitar responsabilidades.

Artículo V

Nueva Zelanda participó activamente en la negociación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y lo ratificó en marzo de 1999. Nueva Zelanda incorporó el Tratado a la Ley de 1999 relativa a la prohibición de los ensayos nucleares. En el Tratado sobre la zona desnuclearizada del Pacífico Sur y en la Ley neozelandesa de 1987 sobre la zona libre de armas nucleares, el desarme y el control de armamentos también se prohíben los ensayos nucleares.

Nueva Zelanda sigue apoyando decididamente el Tratado y su Secretaría Técnica Provisional en Viena. Nueva Zelanda participó activamente en la segunda Conferencia sobre la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares celebrada en noviembre de 2001 en la que intervino su Ministro de Relaciones Exteriores. Nueva Zelanda fue también cosignataria de la Declaración ministerial conjunta sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, adoptada, por iniciativa de Australia, el Japón y los Países Bajos por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2002. Nueva Zelanda considera que, hasta tanto entre en vigor oficialmente ese Tratado es imprescindible que se siga aplicando una moratoria a todos los ensayos de explosivos nucleares. Por otra parte, Nueva Zelanda coopera con la Secretaría Provisional del Tratado en pro del establecimiento del Sistema Internacional de Vigilancia del Tratado, con estaciones de vigilancia en la propia Nueva Zelanda y en los países asociados de la región del Pacífico Sur.

Artículo VI

Con sus asociados en el Nuevo Programa, y en calidad de titular de la Presidencia del Órgano Subsidiario pertinente en la Conferencia del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en los últimos años Nueva Zelandia ha promovido activamente la celebración de negociaciones de buena fe en relación con la cesación de la carrera de armas nucleares y el desarme nuclear. En ese contexto, Nueva Zelandia cuenta con el respaldo de la opinión consultiva emitida en 1996 por la Corte Internacional de Justicia sobre la Legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares.

En febrero de 2000 el Parlamento de Nueva Zelandia decidió, por unanimidad:

en los albores del año 2000, hacer un llamamiento a los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas, y en particular a los Estados poseedores de armas nucleares, para que se sumen a Nueva Zelandia en el cumplimiento de la obligación de proseguir de buena fe y llevar a buen término las negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos con una fiscalización internacional estricta y eficaz.

En las Naciones Unidas, en el 2002, Nueva Zelandia, con el Nuevo Programa, fue uno de los principales patrocinadores de la resolución 57/59 (*Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa*) en la que se destacaba que se habían producido pocos avances en muchos aspectos del Tratado sobre la no proliferación y se exhortaba a los Estados a respetar plenamente sus compromisos. Con esta labor se atendía a lo dispuesto en un pasaje de la resolución 55/33 C del 2000 en la que se situaban en el contexto más amplio de las Naciones Unidas los principales compromisos asumidos en la Conferencia de Examen.

En marzo de 2001 Nueva Zelandia acogió, en cooperación con el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico, una conferencia de gobiernos y organizaciones no gubernamentales en la que se examinaron las medidas de seguimiento de la Conferencia de Examen y otras cuestiones relacionadas con el programa de desarme. El Primer Ministro de Nueva Zelandia dio la bienvenida a los participantes en la Conferencia y el Ministro de Desarme y Fiscalización de Armas asistió a las reuniones, habló acerca del papel que desempeñaba Nueva Zelandia en el Nuevo Programa y presidió las deliberaciones que se celebraron en torno a las zonas desnuclearizadas.

En la Conferencia de Desarme Nueva Zelandia ha apoyado la propuesta Amorim para un programa de trabajo que abarque el desarme nuclear, los materiales fisiónables, el espacio ultraterrestre y las garantías negativas de seguridad.

Artículo VII

Nueva Zelandia es Parte de pleno derecho en el Tratado sobre la zona desnuclearizada del Pacífico Sur de 1985 (Tratado de Rarotonga, también incluido en la Ley neozelandesa de 1987 sobre la zona libre de armas nucleares, el desarme y el control de armamentos). Todos los países independientes del Pacífico Sur son ahora Partes en el Tratado y cuatro de los Estados que poseen armas nucleares (China, Francia, Reino Unido y Rusia) han ratificado protocolos en los que se ofrecen garantías de seguridad a la región. Los Estados Unidos han firmado los protocolos.

En los últimos años Nueva Zelandia ha cooperado con el Brasil y otros países a fin de establecer nuevos vínculos entre las zonas desnuclearizadas del hemisferio sur.

Artículo VIII

Como se ha dicho anteriormente, Nueva Zelandia desempeñó un papel muy destacado en la sexta Conferencia de Examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (Nueva York, abril y mayo de 2000) y participará plenamente en los preparativos de la séptima Conferencia de Examen que se celebrará en el 2005.

Artículo IX

Nueva Zelandia sigue destacando la importancia de la universalización del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, por ejemplo, en los diálogos bilaterales celebrados en 2001 con Cuba y la India, y en foros internacionales (en particular con los asociados del Nuevo Programa) en los que se ha hecho un llamamiento a la India, Israel y el Pakistán. Nueva Zelandia espera que esos países se adhieran al Tratado en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares de conformidad con el artículo IX. Nueva Zelandia se felicitó de la adhesión de Cuba al Tratado sobre la no proliferación en el 2002, hecho que consideró como un avance positivo para alcanzar el objetivo de la universalización. Nueva Zelandia sigue muy preocupada por la actual posición de la República Popular Democrática de Corea de rechazo del Tratado y ha instado a ese país a desistir de denunciar el Tratado.

Artículo X

Nueva Zelandia se adhirió a la decisión adoptada por consenso en 1995 de prorrogar en forma indefinida el Tratado sobre la no proliferación. En 1995 la Conferencia adoptó un conjunto de decisiones -consolidación del proceso de examen; principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme; prórroga del Tratado; resolución relativa al Oriente Medio- que siguen teniendo vigencia. A juicio de Nueva Zelandia, la prórroga del Tratado no constituía un permiso para la posesión de armas nucleares por tiempo indefinido.

Sobre la base de esos elementos, la Conferencia de Examen del año 2000 convino en adoptar medidas prácticas detalladas para la realización de actividades sistemáticas y progresivas destinadas a aplicar el artículo VI del Tratado. Los Estados poseedores de armas nucleares asumieron el compromiso inequívoco de lograr la eliminación total de sus arsenales nucleares y explicitaron lo que había estado implícito en el Tratado.

Nueva Zelandia ha evaluado los progresos del país en relación con las 13 medidas y adjunta como anexo del presente informe un documento en el que se trata de esos avances.

En cuanto al artículo X, la Conferencia convino en 2000 que "el principio de irreversibilidad deberá aplicarse al desarme nuclear, al control de las armas nucleares y de las armas de otro tipo, y a las medidas de reducción de armamentos".

Las 13 medidas: avances realizados por Nueva Zelanda

Medida 1

Importancia y urgencia de que se firme y ratifique el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares sin dilación ni condición alguna, y de conformidad con los procesos constitucionales, para que se logre su entrada en vigor lo antes posible.

Nueva Zelanda ratificó el Tratado en marzo de 1999, tras haber tomado parte activa en su negociación. En el 2002, Nueva Zelanda fue uno de los principales patrocinadores de la resolución 57/73 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares), en la que se reiteró el llamamiento a la ratificación universal del Tratado. También en el 2002, Nueva Zelanda fue uno de los patrocinadores de una Declaración ministerial conjunta sobre el Tratado, formulada por los ministros de diversos países en Nueva York. Nueva Zelanda coopera estrechamente con la Secretaría Técnica Provisional de Viena en cuestiones relacionadas con el Tratado. A la espera de la ratificación del Tratado, Nueva Zelanda interviene activamente en el establecimiento de un sistema internacional de vigilancia del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y ha establecido seis estaciones de vigilancia en su territorio. Nueva Zelanda coopera estrechamente con Fiji, las Islas Cook y Kiribati en la instalación de estaciones del sistema de vigilancia en la región del Pacífico.

Medida 2

Moratoria de las explosiones de ensayos de armas nucleares o cualesquiera otras explosiones nucleares hasta que entre en vigor el Tratado.

En la Declaración Ministerial conjunta sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que Nueva Zelanda copatrocinó en septiembre del 2002, se exhorta "a todos los Estados a que mantengan una moratoria de las explosiones de ensayos de armas nucleares o cualesquiera otras explosiones nucleares", hasta la ratificación oficial del Tratado. El Ministro de Relaciones Exteriores de Nueva Zelanda reafirmó la importancia de este compromiso voluntario al hacer público su apoyo a la declaración. Nueva Zelanda ha cooperado con los países del Pacífico para el establecimiento de un Tratado sobre la zona desnuclearizada del Pacífico Sur, en el que se prohíban los ensayos nucleares. Nueva Zelanda también ha creado la Zona Libre de Ensayos Nucleares de Nueva Zelanda, que ha mantenido a pesar de las presiones internacionales.

Medida 3

Necesidad de que en la Conferencia de Desarme se celebren negociaciones sobre un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable de modo efectivo en el plano internacional, que prohíba la reducción de material fisiónable para armas nucleares u otros dispositivos de explosivos nucleares, de conformidad con el informe presentado por el Coordinador Especial en 1995 y el mandato que figura en él, teniendo en cuenta los objetivos de la no proliferación y el desarme nuclear. Llamamiento a la Conferencia de Desarme para que acuerde un programa de trabajo que incluya el inicio inmediato de negociaciones sobre dicho tratado, con miras a que se concluya en un plazo de cinco años.

Nueva Zelanda ha apoyado activamente los intentos de superar los obstáculos que encuentra la Conferencia de Desarme para llegar a un acuerdo respecto de un programa de trabajo, comprendidas, especialmente, las propuestas de Amorim y de los Cinco Embajadores respecto de un programa de trabajo sobre el desarme nuclear, los materiales fisionables, el espacio exterior y las garantías negativas de seguridad.

Medida 4

Necesidad de establecer en el contexto de la Conferencia de Desarme un órgano subsidiario apropiado con el mandato de abordar el desarme nuclear. Llamamiento a la Conferencia para que acuerde un programa de trabajo que incluya el establecimiento inmediato de dicho órganos.

El establecimiento de un órgano subsidiario encargado de abordar el desarme nuclear es un elemento clave de las propuestas de Amorim y los Cinco Embajadores y constituiría un importante avance en las tareas que Nueva Zelanda espera sean abordadas por la Conferencia de Desarme.

Medida 5

El principio de irreversibilidad debe aplicarse al desarme nuclear y a las medidas de control y reducción de las armas nucleares y otras armas conexas.

Nueva Zelanda ha aducido, de conformidad con el Nuevo Programa, que la irreversibilidad en el desarme nuclear, y las medidas de control y reducción de las armas nucleares y otras conexas es imperativa. En el documento de posición del Nuevo Programa, presentado al Primer Comité Preparatorio en el 2002, se reafirmó que el avance irreversible y continuo en las reducciones de armas nucleares era un requisito fundamental para promover la no proliferación de las armas nucleares.

Medida 6

Determinación inequívoca de los Estados poseedores de armas nucleares de hacer realidad la eliminación total de sus arsenales nucleares con objeto de lograr el desarme nuclear, al que están obligados todos los Estados Partes en virtud del artículo IV del Tratado.

Nueva Zelanda, de conformidad con el Nuevo Programa, insta a los Estados a que asuman la determinación inequívoca de la Conferencia de Examen del 2000, respecto de la eliminación total de los arsenales nucleares. Esa determinación sigue siendo válida. Nueva Zelanda ha recordado a los Estados sus obligaciones, en diversas ocasiones y, más recientemente, en la declaración pública de su Ministro de Relaciones Exteriores, del 28 de febrero de 2003, en la que se trató de cuestiones relacionadas con la defensa contra los misiles. La determinación inequívoca por parte de todos los Estados del Tratado sobre la no proliferación es una de las bases sobre las que reposa la Coalición para el Nuevo Programa.

Medida 7

La pronta entrada en vigor y la plena aplicación del Tratado sobre ulteriores reducciones y limitaciones de las armas estratégicas ofensivas (START II) y la conclusión a la mayor

brevidad del START III, manteniéndose y fortaleciéndose al mismo tiempo el Tratado ABM, como piedra angular de la estabilidad estratégica y como base para seguir reduciendo las armas ofensivas estratégicas de conformidad con sus disposiciones.

Nueva Zelanda observa que el START II y el START III han sido dejados de lado a raíz de la retirada de los Estados Unidos del Tratado sobre la limitación de los sistemas de misiles antibalísticos (ABM) en 2002. El Tratado de Moscú (2002) representa un paso hacia adelante en el proceso de desescalada nuclear entre los Estados Unidos y Rusia, basado en el compromiso de reducir el número de ojivas nucleares estratégicas desplegadas. No obstante, Nueva Zelanda destaca, de conformidad con el Nuevo Programa, que las reducciones en el despliegue y en la situación operacional no pueden reemplazar a la destrucción irreversible de las armas para alcanzar el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares.

Medida 8

Ultimación y aplicación de la Iniciativa Trilateral de los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y el Organismo Internacional de Energía Atómica.

Nueva Zelanda apoya esta iniciativa.

Medida 9

Llamamiento a todos los Estados poseedores de armas nucleares para que adopten medidas conducentes al desarme nuclear de forma que se fomente la estabilidad internacional de todos, y para que:

- *Los Estados poseedores de armas nucleares realicen nuevos esfuerzos encaminados a reducir unilateralmente sus arsenales nucleares.*
- *Los Estados poseedores de armas nucleares aumenten la transparencia en cuanto a su capacidad en materia de armas nucleares y la aplicación de acuerdos en cumplimiento del artículo VI, y como medida voluntaria del fomento de la confianza para promover nuevos progresos en el desarme nuclear.*
- *Se continúe la reducción de las armas nucleares no estratégicas, sobre la base de iniciativas unilaterales y como parte integrante del proceso de reducción de armas nucleares y de desarme.*
- *Se convengan medidas concretas para seguir reduciendo el estado operacional de los sistemas de armas nucleares.*
- *Se reduzca el papel de las armas nucleares en las políticas de seguridad a fin de reducir al mínimo el riesgo de que puedan llegar a utilizarse estas armas y facilitar el proceso encaminado a eliminarlas totalmente.*
- *Todos los Estados poseedores de armas nucleares participen, tan pronto como sea apropiado, en un proceso que conduzca a la eliminación total de sus armas nucleares.*

Nueva Zelanda hace suya la totalidad de las medidas enunciadas. En particular, Nueva Zelanda desearía que se hicieran progresos respecto de la cuestión de las armas nucleares no estratégicas, y fue uno de los principales patrocinadores de la resolución 57/58 (*Reducción de las armas nucleares no estratégicas*) adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el 2002.

Medida 10

Llamamiento a todos los Estados poseedores de armas nucleares para que adopten medidas, tan pronto como sea viable, para someter el material fisionable que se haya declarado que sobrepase las necesidades militares al sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica u otro mecanismo pertinente de verificación internacional, con miras a que se dedique ese tipo de material a fines pacíficos, de forma que permanezca definitivamente fuera de los programas militares.

Nueva Zelanda valora y acoge con satisfacción el hecho de que todos los Estados que no poseen armas nucleares hayan aceptado controles completos de los materiales fisionables. Esos controles son verificados y administrados por el OIEA. Nueva Zelanda insta a los Estados poseedores de armas nucleares a adoptar compromisos similares en esta esfera.

Medida 11

Reafirmación de que el objetivo final de los esfuerzos de los Estados en el proceso de desarme es el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz.

El Gobierno de Nueva Zelanda lleva a cabo una amplia gama de actividades de desarme relativas a las armas de destrucción en masa y las armas convencionales. Como miembro activo del Tratado sobre la no proliferación, de la Convención sobre las Armas Químicas, y la Convención sobre las armas biológicas, Nueva Zelanda propugna las medidas encaminadas a lograr la eliminación de las armas de destrucción en masa. Nueva Zelanda trabaja, en el seno de la comunidad internacional, en cuestiones relacionadas con las armas convencionales tales como las minas terrestres y las armas inhumanas. Nueva Zelanda y los países vecinos del Pacífico cooperan estrechamente en las actividades destinadas a reducir y controlar el comercio de armas pequeñas. Nueva Zelanda también pertenece a cuatro de los principales regímenes de control de las exportaciones: el Grupo de Australia, el Acuerdo de Wassenaar, el Grupo de Suministradores Nucleares y el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles.

Medida 12

Presentación, por todos los Estados Partes, de informes periódicos sobre la aplicación del artículo VI y el párrafo 4) de la decisión sobre los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme, haciendo referencia a este respecto a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 8 de julio de 1996.

Nueva Zelanda presentó un informe al Primer Comité Preparatorio en el 2002, en el que expuso los avances realizados por Nueva Zelanda con respecto a cada artículo del Tratado sobre la no proliferación. Este informe ha sido revisado y actualizado y se presentará al Segundo Comité Preparatorio conjuntamente con el presente documento.

Medida 13

Seguir desarrollando la capacidad de verificación que se necesitará para ofrecer garantías de cumplimiento de los acuerdos sobre desarme nuclear para el logro y el mantenimiento de un mundo libre de armas nucleares.

Nueva Zelandia ha apoyado firmemente el fortalecimiento de un sistema de salvaguardias del OIEA, en particular en los debates regionales sobre el desarme.

Resolución relativa al Oriente Medio. Progresos realizados por Nueva Zelandia

Párrafos dispositivos

1. *Apoya las metas y objetivos del proceso de paz en el Oriente Medio y reconoce que los esfuerzos a este respecto contribuyen al establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares.*

Nueva Zelandia está a favor de un enfoque equilibrado y constructivo de los complejos problemas del Oriente Medio. Apoya la negociación de un arreglo de paz justo, duradero y completo en el Oriente Medio, basado en las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y los principios dimanantes de los sucesivos acuerdos entre las dos partes. Nueva Zelandia apoya el esfuerzo del Cuarteto y espera con interés que pongan los últimos detalles de la guía para llegar a una solución de dos estados. La posición de Nueva Zelandia se ha dejado clara en los contactos mantenidos con representantes de ambas partes periódicamente, tanto con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel como con el Presidente de la Autoridad Palestina, así como en foros públicos, por ejemplo en la declaración pronunciada por Nueva Zelandia en la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo séptimo período de sesiones.

Nueva Zelandia ha contribuido regularmente a las operaciones de mantenimiento de la paz en el Oriente Medio. Fue uno de los participantes originales de la Fuerza y Observadores Multilaterales y participó en el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT). También participa en el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) en apoyo de su labor para mejorar la situación humanitaria en los territorios ocupados.

2. *Reitera su llamamiento a todos los Estados que aún no son partes en el Tratado sobre la no proliferación para que se adhieran a éste y a que acepten las salvaguardias del OIEA en todas sus actividades nucleares.*

Nueva Zelandia, en cooperación con la Coalición del Nuevo Programa, subraya la importancia de la adhesión universal al Tratado sobre la no proliferación. Nueva Zelandia hace un llamamiento a Israel para que firme y ratifique el Tratado y para que aplique efectivamente salvaguardias generales del OIEA.

3. *Toma nota con preocupación de que sigue habiendo en el Oriente Medio instalaciones nucleares no sometidas a salvaguardias y a ese respecto insta a los Estados que no son partes en el Tratado a que acepten las salvaguardias totales del OIEA en esas instalaciones.*

Nueva Zelandia es un firme defensor del papel del OIEA. Nueva Zelandia propugna salvaguardias completas y el fortalecimiento del sistema de salvaguardias mediante protocolos adicionales. En el contexto del Oriente Medio, Nueva Zelandia sigue particularmente preocupada por que sigan existiendo instalaciones nucleares no sometidas a salvaguardias en Israel y en la República Islámica del Irán, interviene y se ocupa de esta cuestión en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el proceso de examen del Tratado sobre la no proliferación y en la Conferencia General del OIEA.

4. *Reafirma la importancia de la pronta realización de la adhesión universal al Tratado sobre la no proliferación y exhorta a todos los Estados del Oriente Medio que aún no lo hayan hecho a que se adhieran al Tratado a la brevedad posible.*

La contribución se esboza en la respuesta al párrafo dispositivo 2.

5. *Insta a todos los Estados del Oriente Medio a que adopten medidas prácticas en los foros apropiados a fin de avanzar hacia el establecimiento en Oriente Medio de una zona efectivamente verificable libre de armas nucleares y a que se abstengan de adoptar cualquier medida que impida el logro de ese objetivo.*

Nueva Zelandia apoya firmemente la creación de zonas libres de armas nucleares. Nueva Zelandia coopera estrechamente con el Brasil para lograr un hemisferio sur libre de armas nucleares. Nueva Zelandia sigue plenamente convencida de que el establecimiento de zonas regionales libres de armas nucleares son medidas útiles para la total eliminación de esas armas.

6. *Insta a todos los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a que presten su cooperación y realicen los mayores esfuerzos posibles con miras a lograr el establecimiento por las partes de la región de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.*

Nueva Zelandia se siente alentada por los avances realizados en los Tratados de Rarotonga y de Tlatelolco. Nueva Zelandia sigue apoyando la creación de todas las zonas regionales libres de armas nucleares.
